



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SERVICIO DEPORTES Y JUVENTUD

Anuncio de resolución de la convocatoria de subvenciones para el plan retorno de jóvenes, año 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base decimotercera de las que rigen la convocatoria de subvenciones para el plan de retorno de jóvenes, año 2023, con respecto a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se procede a la publicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid nº 87/23, de fecha 26 de mayo de 2023, por el que se resuelve la citada convocatoria, surtiendo este anuncio los efectos de la notificación:

Primero.-Conceder subvención para el plan retorno de jóvenes a los titulares de los Documentos de Identificación que se relacionan a continuación por el importe que en cada caso se indica, y ABONAR, con cargo a la partida 507.92406.48001 del vigente Presupuesto, los importes que se señalan, conforme a lo dispuesto en la base decimonovena de la convocatoria:

Nº ORDEN	Nº SOLICITUD	DNI	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1.	3	12343118F	ÍSCAR	2.461,25 €
2.	4	71169295G	PORTILLO	1.687,34 €
TOTAL				4.148,59 €

Segundo. -Desestimar las solicitudes presentadas por las personas titulares de los Documentos de Identificación que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:

Nº ORDEN	Nº SOLICITUD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CAUSA/S DESESTIMACIÓN
1.	1	71530634J	Base 4ª B) c) Por haber retornado a la provincia de Valladolid antes del día 1 de octubre de 2022.
2.	2	70894650W	Base 4ª B) b) Por no haber acreditado que ha nacido o ha estado empadronada, de forma continua o no, durante al menos un año en algún municipio de la provincia de Valladolid que actualmente tenga menos de 20.000 habitantes.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/121

Lunes, 26 de junio de 2023

Pág 50

3.	5	12421062G	Base 4º B) g) Por no estar dado de alta como autónomo o no trabajar por cuenta ajena, y tener el domicilio social o centro productivo en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.
4.	6	71150365A	

(Referencia: Expediente: 4.460/22.Acuerdo nº 87/23).

RECURSOS: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a).Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativos con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b).Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Valladolid, a veintiuno de junio de dos mil veintitrés.-El Presidente.- Fdo.: Conrado Íscar Ordoñez.

ID DOCUMENTO : cK6ZADRLLWbW+VRz4L6MzE1Y3wI4=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

